



## Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 11 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 978 - 2021.-

San Bernardo, 11 de Agosto de 2021.-



123456790129

[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456790129.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456790129.-> .-

CUR Nro: F5099-123456790129.-

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA  
NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 460 - FONONO: 22 8560 412  
SAN BERNARDO

**REPERTORIO NUMERO 978. - 2021.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

**GALLETAS Y BIZCOCHOS REGALAN UNA PARRILLA**

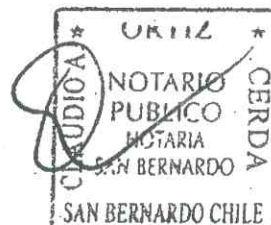
\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **once días del mes de Agosto de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guión cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., GALLETAS Y BIZCOCHOS**

2/13



Notificado N°  
456790129  
Verifique validez en  
www.fojas.cl



**REGALAN UNA PARRILLA**, el que consta de diez hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento once/ dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$35.000.


**JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**

  
CLAUDIA CERDA  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA  
SAN BERNARDO  
SAN BERNARDO CHILE





Protocolizado N°	111
Repertorio N°	978
Fojas	:
Fecha	11 agosto 2021

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### "GALLETAS Y BIZCOCHOS REGALAN UNA PARRILLA"

El concurso denominado "GALLETAS Y BIZCOCHOS REGALAN UNA PARRILLA", en adelante, el "Concurso" es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don José Miguel Pinochet Herrera, cédula nacional de identidad número 7.075.748-6 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 20 de agosto de 2021, Carozzi a través de su marca "Vivo y Costa" (la "Marca"), realizará un concurso, llamado GALLETAS Y BIZCOCHOS REGALAN UNA PARRILLA" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### ALTERNATIVA CUPÓN/BUZÓN

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases.



*J. Ortiz Cerda* Mts.

1: 4/13



Verificado  
N° 456790129  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

## **ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0230205	GRAN CEREAL CLASICA 24X135 GR.
0230206	GRAN CEREAL MUESLI 24X135 GR.
0230324	GRAN CEREAL FIBRA CACAO 24X135 GR.
0230352	GRAN CEREAL AVENA BERRIES 20X185
0230358	GRAN CEREAL AVENA CACAO 20X185
0230386	CHOCMAN 32X33 GR
0230389	FRAC CAKE 32 X 33 GR.
0230391	FRAC CAKE PACK 14 X 8 X 33 GR.
0230392	CHOCMAN PACK 14 X 8 X 33 GR.
0230393	CHOCMAN BLACK 32X33 GR.
0230394	CHOCMAN BLACK PACK 14X8X33 GR.
0236001	GRAN CEREAL AVENA MANZANA 20X185 GR
0250152	CRACKELET SALVADO 35X85 GR.
0250153	CRACKELET SAL DEL MAR 30X70 GR.
0250160	GALLETAS VIVO 4 SEMILLAS 18 X 153 GR.
0250162	TRIPACK VIVO SALVADO 10 X 585 GR
0250181	AGUA LINE 25X210 GR.
0250194	CRACKELET SNACK 42 X 38 GR.
0250196	SODA 24X180 GR.
0250200	VIVO SODA 24X123 GR
0250201	VIVO AGUA 24X140 GR
0250228	MINI DONUTS 30X40 GR.
0250229	MINI NIK 30X30 GR
0250251	DIN DON 35X115 GR.
0250252	TUAREG COCO 35X120 GR.
0250253	TUAREG COCO INDIV. 24X48 GR.
0250254	TUAREG MANGO PIÑA 35X120 GR
0250300	GRAN CEREAL SÁNDWICH CHOCOLATE 24 X44 GR
0250301	GRAN CEREAL SÁNDWICH CHOCOLATE 35X110 GR
0250302	GRAN CEREAL SÁNDWICH VAINILLA 35 X110 GR
0250303	FRAC MENTA 36X130 GR.
0250337	FRAC CLASICA INDIVIDUAL 32X52 GR.
0250353	DIN DON INDIVIDUAL 24X46 GR.
0250359	SURTIDO COSTA 6X335 GR.
0250386	MINI LIMÓN 30X35 GR.
0250465	NIK BOCADO 36X71 GR.

p. 5/13



Certificado  
123456790129  
Verifique valid  
<http://www.foj>

*Handwritten signature/initials*



0250466	NIK FRUTILLA 36X71 GR.
0250467	NIK LIMON 36X71 GR.
0250469	COSTA BITS VAINILLA 24X 120 GR.
0250470	COSTA BITS FRUTILLA 24X 120 GR.
0250478	MINI BIMBO VAINILLA 30X30 GR.
0250479	MINI BIMBO CHOCOLATE 30X30 GR.
0250484	WAFER CLASICA 12 X 95 GR
0250502	OBSESION CLASICA 24X85 GR.
0250505	COSTA MAXI CHIPS 20X200 GR.
0250533	COSTA VINO 32X160 GR
0250534	GRETEL VARIEDAD 24X85 GR.
0250557	COSTA LIMON 24X140 GR.
0250558	COSTA MANTEQUILLA 24X140 GR.
0250560	COSTA CHOCOLATE 24X140 GR.
0250564	COSTA CHOCO CHIPS 28X125 GR.
0250661	GALLETA DE ALFAJOR COSTA 6X700 GR.
0250700	COSTA COCO 28X125 GR
0250710	DELI COOKIE CLASICA BOLSA. 16 X 240 GR
0250711	DELI COOKIE CHIPS BOLSA 16 X 210 GR
0250852	DONUTS LECHE 24X100 GR
0250853	DONUTS BLANCO 24X100 GR
0250854	DONUTS ORANGE BITTER 24X100 GR
0250855	DONUTS COCO CRUNCH 24X95 GR.
0250859	MINI CRACKELET CLASICA 30X35 GR.
0250860	MINI CRACKELET JAMON 30X35 GR.
0250861	MINI CRACKELET SEMILLAS 30X35 GR.
0251101	CRACKELET CLASICA 35X85 GR.
0251104	SODA LINE 24X180 GR.
0251105	AGUA NORMAL 25X210 GR.
0251161	SODA CUBO 27X54 GR
0251162	SODA CUBO LINE 27X54 GR
0251226	FRAC CLASICA 36X130 GR.
0251227	FRAC CHOCOLATE 36X130 GR.
0251228	FRAC VAINILLA 36X130 GR.
0251229	FRAC BI CAPUCCINO 36X130 GR.
0251230	FRAC BI FRUTILLA 36X130 GR
0251432	OBSESION MENTA 24X85 GR.
0251433	OBSESION MANI 24X85 GR.
0251501	GRETEL CHOCOLATE 24X85 GR.
0251502	GRETEL CHOCOLATE BLANCO 24X85 GR.
0251506	GRETEL YOGHURT FRUTILLA 24X85 GR.

7: 6/13



Verificado  
N° 456790129  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



*[Handwritten signature]* Mts.

0251507	COSTA CHAMPAÑA 12X140 GR.
0251534	COSTA CHAMPAÑITAS 16X85 GR.
0251619	MINI MANTEQUILLA 30X40 GR.
0251620	MINI PALMERITAS 30X40 GR.
0251621	MINI VINO 30X40 GR.
0251622	MINI DULCITAS 30X40 GR.
0251629	MINI COCADITAS 30X40 GR.
0251641	MINI CHOCO CHIPS 30X35 GR.

**ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una parrilla (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 2 Premios correspondientes al Concurso.

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará el día 20 de octubre de 2021, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

**ALTERNATIVA CUPÓN/BUZÓN**

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad o licencia de conducir o pasaporte vigente.

4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.

f: 7/13



Certificado  
123456790129  
Verifique valid  
<http://www.foj>

*[Handwritten signature]* Mts.



- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

**ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 20 de agosto de 2021 y terminará el día 20 de octubre de 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio posterioridad a su respectiva entrega.



*[Handwritten signature]* Mts





- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

**ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.**

- 8.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

p. 9/13



*[Handwritten signature]* Mts.

**8.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del cupón que llenen los participantes en el local adherido al Concurso y formulario que llenen los participantes y entreguen al "inspector incógnito" y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

**ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



10/13



Verificado N°  
1456790129  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*[Handwritten signature]* Mts.



**PERSONERÍAS.**

La personería de los señores José Miguel Pinochet Herrera y Santiago Valdés Birrell para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 14 de marzo de 2019 otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.



José Miguel Pinochet Herrera  
pp. Empresas Carozzi S.A.



Santiago Valdés Birrell  
pp. Empresas Carozzi S.A.



*Andrés Mts.*

ANEXO N°1

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una parrilla, a través del Concurso **"GALLETAS Y BIZCOCHOS REGALAN UNA PARRILLA"**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **"GALLETAS Y BIZCOCHOS REGALAN UNA PARRILLA"**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A.

Firma: \_\_\_\_\_



12/13



Codificado N°  
456790129  
Verifique validez en  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

*[Handwritten signature]* Mts.



**ANEXO N°2**

**Locales adheridos al concurso**

<b>Cod Cliente</b>	<b>Razón Social</b>	<b>Dirección</b>	<b>Comuna</b>
11756588_CMT	RIQUELME MORENO JORGE	CASAS DE PEUCO SN	SAN FRANCISCO MOSTAZAL
76340497_CMT	DIST CASA GAMOVI LTDA	ANDES 138	CODEGUA

*J. O. Mts.*

